

Municipio 18 de Mayo, Martes 10 de Setiembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4025 correspondiente al gasto realizado el día 04 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00140-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 41/20, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Firma MRA Ltda. Rut N° 080152760014, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Nelson Almeyda
FIRMA ALCALDE
NELSON ALMEYDA

Rosa Recanat
FIRMA CONCEJAL
ROSA RECANAT

FIRMA CONCEJAL

Juan Crivini
FIRMA CONCEJAL
JUAN CRIVINI

Verónica González
FIRMA CONCEJAL
VERÓNICA GONZÁLEZ



Copia de original que fue a la lista

Ases